

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103038 2019 – 00433-00

Estando el Expediente al Despacho se advierte que en auto del 16 de diciembre de 2020, se incurrió en un yerro al momento de señalar la fecha para que tenga lugar la audiencia inicial al interior del presente proceso, por lo que de conformidad con el Artículo 286 del Código General del Proceso resulta procedente su corrección.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero: Corregir el numeral 1º de la parte resolutive del auto de fecha 16 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

"Primero: FIJAR la hora de las **8:30 a.m.** del día **ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)**, para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantaran las etapas de conciliación, interrogatorios, fijación del litigio, el decreto de pruebas y su práctica de ser posible."

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en lo demás el auto objeto de corrección se mantendrá incólume.

NOTIFIQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

JROC

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **10** hoy **9 de febrero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO